



JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 227  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **COLONIA CAROYA**

DECRETO N° 092/2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 2621/2023, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de la Red de Gas Natural en Barrio Giachini.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra previsto conforme Proyecto DC 225/376 la obra de red de gas natural de Barrio Giachini, de acuerdo a la siguiente descripción: obra a realizarse en el área delimitada por calle 54 hacia el noroeste, calle 56 hacia el sureste, calle 43 hacia el suroeste y calle 40 hacia el noreste, conforme los planos que forman parte del Anexo I, por un total de 1.250 metros lineales con un cruce de calle y la colocación de 28 servicios domiciliarios.

Que la envergadura de la obra descrita requiere la contratación de mano de obra para su ejecución y gestión, lo que irroga la necesidad de contratación de terceros para tal evento, en función de que le es imposible para el Municipio de Colonia Caroya.

Que a los efectos de materializar dicha contratación es necesario seguir conforme lo prevé el Art. 12, ss. y cs. de la Ordenanza N° 1702/2012.

Que dicha licitación deberá serlo conforme planos, planimetría obrante en el Municipio y que forman parte de estos actuados, que se agregan en el Anexo I.

Por ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 004/2023 para la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de la Red de Gas Natural en Barrio Giachini.

**Artículo 2°:** Las propuestas deberán respetar en su totalidad lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente como Anexo I, formando parte integrante del mismo.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 21 de noviembre de 2023.-

FDO.: ANA PAOLA NANINI – INTENDENTE MUNICIPAL  
JORGE LUIS OLMOS – SECRET. COORDINACIÓN DE GABINETE

SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD COLONIA CAROYA</b> Decreto N° 92/2023.....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD GENERAL CABRERA</b> Decreto N° 502/23.....	Pag. 5
<b>MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA</b> Subasta .....	Pag. 7

ANEXO I

INICIADOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL EN BARRIO GIACHINI.

CONTENIDO:

SECCIÓN I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
SECCIÓN II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Artículo 1°:** OBJETO: La Municipalidad de Colonia Caroya llama a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de la Red de Gas Natural en Barrio Giachini.

**Artículo 2°:** CUERPO NORMATIVO: Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto por el presente Pliego, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba N° 4.150 y su texto ordenado por Ley N° 6.080, el Pliego General de Obras Públicas por Contrato, siempre que resulte compatible con este pliego, lo complete o cubra vacíos legales debiendo prevalecer éste cuando haya oposición o contradicción a la interpretación de sus respectivas normas contrarias al espíritu del pliego. Dichos instrumentos formarán parte del presente y el oferente declara conocer.

**Artículo 3°:** DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se realizarán de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, que se acompaña como anexo al presente.

**Artículo 4°:** LAS CONSULTA SOBRE BASES Y CONDICIONES deberán realizarse ante la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, sito en el Polideportivo Municipal (calle 40 "Dalmacio Cadamuro" N° 3.950), o al teléfono: 3525438780, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

**Artículo 5°:** FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La propuesta se realizará en sobre cerrado y contendrá la siguiente documentación:

- 1) El pliego de llamado a Licitación Pública, firmado en todas sus hojas.
- 2) La Planilla Presupuesto (presupuesto de obra), donde se indicará el monto global de obra, con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- 3) Certificado de inscripción ante AFIP e IIBB (Rentas).
- 4) En caso de tratarse de una empresa, deberá acompañar la documentación constitutiva de la misma, y aquella que acredite la personería de quien sea su representante.

Toda la documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el proponente.

EL SOBRE DEBERÁ IDENTIFICARSE EN SU EXTERIOR CON LA FRASE "LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023" NO PODRÁ CONTENER MEMBRES NI INSCRIPCIONES QUE IDENTIFIQUEN A LA OFERENTE.

Al momento del labrado del Acta de Apertura de Sobres, se deberá dejar constancia de los oferentes invitados a participar y de la cantidad de sobres o propuestas recibidas.

Podrán concurrir y ofertar todas aquellas personas o empresas que se encuentren inscritas como proveedores en la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Artículo 6°:** CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DOCUMENTACIÓN: La presentación de la propuesta implicará para el proponente conocer el lugar donde se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características de los mismos, que está compenetrado con toda la documentación y su aceptación lisa y llana, aun cuando no estén firmados por el proponente en todas sus hojas y que se ha basado en ellos para formular su propuesta.

No podrá valerse el proponente de errores u omisiones que pudieran contener la misma o el Cómputo Métrico. En ningún caso se dará base a reclamos de los proponentes ni permitirá a estos imputar responsabilidad a la Municipalidad.

**Artículo 7°:** PEDIDO DE ACLARACIONES: Las dudas que pudieran originarse sobre la documentación del presente llamado, se deberán plantear por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas, o a la dirección de mail obraspublicascoloniacaroya@gmail.com, solicitando concretamente las aclaraciones que estime necesarias, las que podrán hacerse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres. No se admitirán pedidos posteriores.

**Artículo 8°:** LA COMISIÓN DE APERTURA realizará la apertura de los sobres presentados en tiempo y de acuerdo al sello que indica día y hora de presentación por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya, dejando constancia de la titularidad de quien presenta la propuesta, el cumplimiento de las formalidades solicitadas en el expediente y toda observación que sea pertinente tener en cuenta, a criterio de la Comisión de Apertura, ya sea por determinación de la misma o por pedido de cualquiera de los oferentes presentes en el acto. La apertura de sobres se realizará a las 12:00 horas del día 07 de diciembre de 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Artículo 9°:** MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas se considerarán válidas y firmes por lo menos durante 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del sobre, cualquier cifra menor no será válida.

**Artículo 10°:** LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN labrará un acta dejando constancia de la adjudicación o no de la contratación, evaluando tanto el cumplimiento de las formalidades exigidas como así también la conveniencia económica de las propuestas presentadas. Durante el Acto de Adjudicación no se permitirá la presencia de representantes de los oferentes o personas ajenas a la Comisión, a excepción de sus auxiliares y aquellas que por consultas técnicas hubieran sido convocadas por la misma Comisión.

**Artículo 11°:** CAPACIDAD OPERATIVA: En caso de ser necesario, y previo a la adjudicación, se solicitará informe técnico al área que corresponda, a fin de que dictamine sobre la capacidad técnica operativa de la contratista, conforme a lo solicitado en el presente Concurso.

**Artículo 12°:** ÚNICO OFERENTE: en caso de única propuesta se deberá dejar constancia que el precio es el corriente en plaza.

**Artículo 13°:** FIRMA DEL CONTRATO: A partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario contará con 5 (cinco) días hábiles para firmar el contrato respectivo en la Asesoría Letrada Municipal. Vencido dicho plazo, si el adjudicatario no hubiera firmado, perderá entonces la adjudicación, liberando a la Municipalidad para adjudicar a otro oferente.

**Artículo 14°:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formará parte del contrato que se celebre, el Legajo del Concurso de Precios, incluyendo los documentos del proyecto, y, además, los siguientes documentos en su orden de prelación:

- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del Concurso de Precios que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la apertura.
- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- Póliza de Caución por el diez por ciento (10%) del monto de contrato.
- Nómina del personal afectado a la obra.
- Certificado de cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Seguro por accidentes personales.
- Póliza de seguro por Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, por un monto mínimo de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) – Ver especificaciones en el Artículo 16° del presente pliego.

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- Las actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del Contrato.
- Las Órdenes de Servicios firmadas por Rep. Técnico e Inspector Municipal.
- Las Notas de Pedido firmadas por Rep. Técnico e Inspector Municipal.
- El Plan de Trabajo.
- Los planos complementarios que la administración entregue durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la misma.

- Alteraciones de las Condiciones de Contrato debidamente autorizadas.

**Artículo 15°:** SELLADO DEL CONTRATO: El contrato será timbrado con el sellado de Ley correspondiente y será soportado por partes iguales entre ambas partes.

**Artículo 16°:** NORMAS GENERALES: El contratista será único responsable ilimitadamente, por todos los daños que pudiera sufrir el personal afectado a la obra.

Asimismo responderá por los daños que pudieran producirse a terceros, tanto a bienes como a personas, como consecuencia o por la realización de los trabajos encomendados. A tal fin contratará un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya por un monto de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), que cubra accidentes o incidentes producido en la obra o por las tareas desarrolladas por la contratista.

La recepción definitiva de la obra no libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

El contratista ajustará además, su actuación a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas correspondientes en vigor de las órdenes Nacionales, Provinciales o Municipales.

Los equipos y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán provistos por el Contratista.

**Artículo 17°:** IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GRAVÁMENES: Toda contribución, gravámenes, impuestos directos o indirectos y tasas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes, estarán a cargo del contratista.

**Artículo 18°:** INSPECCIÓN DE OBRA: La Municipalidad se reserva el derecho de inspección de la misma por medio de la Secretaría de Obras Públicas, supervisando la correcta ejecución de los trabajos.

**Artículo 19°:** JORNALES, SEGUROS, LEYES SOCIALES: El contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero, conforme a las disposiciones legales vigentes, los cuales deberán ser presentados ante la autoridad municipal correspondiente en el mismo acto de la firma del contrato, con sus correspondientes datos personales y registrales y de la previsión social que pudieren corresponder, asimismo y a efectos de corroborar con el cumplimiento de lo solicitado podrá ser requerido con anterioridad a la adjudicación del presente concurso. Deberá además, mantener al día el pago de salarios al personal que tuviera empleado en obra, abonando íntegramente los salarios estipulados de acuerdo a la Ley y dar estricto cumplimiento a la jornada legal de trabajo. Se hará cargo así mismo y para todo su personal, del pago de los seguros correspondientes, aportes jubilatorios y todas las cargas sociales que determine la legislación vigente.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir en el momento que crea conveniente, la presentación de los comprobantes que justifiquen el pago de los haberes correspondientes y de depósito de aportes y contribuciones laborales. La falta de presentación de dicha documentación facultará a La Municipalidad a la retención de los pagos hasta que se subsane el inconveniente. Toda cuestión entre el contratista y sus obreros y empleados, será de exclusiva responsabilidad y a cuenta del contratista. El contratista

deberá dar cumplimiento a la reglamentación vigente, en relación al seguro obrero por accidentes de trabajo, y debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura a todos los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 9688 y Decreto Reglamentario o disposiciones que la sustituyan, debiendo extenderse la cobertura a todas las prestaciones e indemnizaciones sin exclusión de ninguna naturaleza.

**Artículo 20°:** SISTEMA DE CONTRATACION: La presente obra se contratará mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, vale decir, por una suma global única a pagar por la obra, totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global establecido todos aquellos trabajos que, sin estar especificados en la documentación, fueren necesarios para dejar la obra terminada.

**Artículo 21°:** FORMA DE PAGO: El pago se realizará por certificación de avance de obra.

En el caso que el oferente requiriera la entrega de un adelanto, el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, y se descontará de los certificados de avance de obra iniciales. En dicho caso, el oferente deberá aportar la Póliza de Caucción especificada en el Artículo 14°, adecuando el porcentaje al mismo que se otorgue como adelanto.

Los certificados de avance de obra serán abonados en un plazo máximo a los 30 (treinta) días de la fecha de emisión. Los certificados serán emitidos por la Secretaría de Obras Públicas, con un período mínimo de 15 (quince) días hábiles. La forma del pago será mediante transferencia bancaria y/o cheque de pago diferido.

**Artículo 22°:** RECEPCIÓN DE LA OBRA:

a) PROVISORIAS: Habilitada la obra, se procederá a la recepción provisoria de la misma, acta que se suscribirá entre el contratista y la Inspección Municipal.

b) DEFINITIVA: Se realizará a los 6 (seis) meses de suscripta la recepción provisoria. El contratista será responsable de todo defecto o vicio oculto derivado de la construcción del sistema.

**Artículo 23°:** FONDO DE REPARO: De cada certificado que se emita, la Municipalidad se descontará un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del certificado en concepto de Fondo de Reparación, el cual se reintegrará al contratista a la firma del acta de recepción definitiva, siempre y cuando no se haya utilizado en reparaciones durante el período de garantía. El dinero retenido a tal fin, no devengará interés alguno a favor del contratista.

## SECCION II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra para la Provisión de Gas Natural a vecinos del Barrio Giachini de la ciudad de Colonia Caroya.

El Proyecto DC 225/376 consta de 1.250 metros lineales con un cruce de calle y la colocación de 28 Servicios Domiciliarios.

La cañería de Red de Gas Natural se extiende en zona de vereda, puede ser de tierra o materializada. Si fuese esta última, al finalizar la Obra debe quedar reparada.

La Red se extiende a aprox. 1,50 metros de la Línea Municipal, y a no menos de 0,80 mts de profundidad. En los Cruces de Calle, debe tener no menos de 1,20 mts. de profundidad.

La cañería será de PEAD diámetro 90, 63, 50 y 40 mm. SDR 11, según corresponda.

Los materiales a utilizar serán los que reúnan las características exigidas por ECOGAS, según las Normas NAG 140, NAG 100, NAG 113, NAG 108 y NAG 153. Con los respectivos Certificados de Aprobación del Fabricante. Estos ya están provistos por el Municipio.

Los puntos de empalmes a Cañerías Existentes serán por medio de accesorios de Electrofusión. Se dispondrá en Obra una adecuada Señalización a fin de evitar accidentes.-

#### METODO CONSTRUCTIVO:

La obra será realizada de acuerdo a planos y plazos previstos, abiertas las zanjas, ya sea en forma manual o mecánica, se colocarán los caños en todo su largo, posteriormente se rellenarán con el material extraído evitando que la misma tenga piedras, u elementos que puedan dañar la cañería, posteriormente, se compactarán con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20 m. llevará una malla de advertencia amarilla ubicada por encima de los 0.40 m de la cañería instalada, y se restituirá las características de estructuras existentes en veredas y banquetas a su condiciones originales.

Los Accesorios a utilizar serán los que reúnan las características de los materiales exigidas por ECOGAS, según las Normas NAG 140, NAG 100, NAG 113, NAG 108 y NAG 153. En este caso, los materiales serán provistos por la Municipalidad de Colonia Caroya.

La Obra consiste en la provisión e instalación de cañería de polietileno en vereda, así también como la conexión de los Servicios en Gabinetes. Transporte, sondeos, zanqueo, bajada a zanja, fusión de accesorios, rotura de veredas y pavimentos si correspondiere, su reconstrucción, y limpieza en Zona de Obra.

Dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento y restituir a su condición original los objetos afectados con motivo de la obra.

#### 1 - CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCION

Previo al inicio de las obras se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- 1) Tener el Proyecto Constructivo aprobado.
- 2) Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en el obrador.
- 3) Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 4) Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes oficiales.
- 5) Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.

6) Tener todos los permisos aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye autorización municipal para construcción y permiso ambiental.

7) Tener aprobado por la ART el Programa de seguridad y disponer de todos los seguros.

#### 2 - METODOS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Como primera medida se solicitará a la Cooperativa de Servicios Públicos de Jesús. María y Col. Caroya Ltda. indique todo servicio subterráneo instalado en la zona de Obra, como ser Agua Potable, Energía Eléctrica y Teléfonos y su ubicación con respecto a la Línea Municipal.

Se procederán a realizar los sondeos necesarios hasta una profundidad de 1.20 m. a fin de ubicar los servicios indicados por la Cooperativa.

#### 3 - ZANJEO

Se realizará el Zanqueo en forma Mecánica en toda su extensión con una profundidad de 1.20 m. como mínimo en vereda y 1.80 m. en cruce de calles de tierra, La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón o cuneta existente. En pozos y/o aberturas de zanja que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deberá proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja

Luego de realizada la excavación, se colocará la cañería de Gas dentro de la zanja la que deberá estar perfectamente ejecutada sin la presencia de piedras o ladrillos a fin de evitar cortes o abolladuras a la Red.

Una vez colocada la cañería en la zanja, se procederá a la colocación de capas de tierra de 0.20 m. de espesor bien apisonadas, utilizando para esto un compactador mecánico, hasta llegar a una tapada de 0.40 m. en donde se colocará la Malla de Advertencia, continuando después con la tapada total de la zanja de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.

Se dejará, donde así lo requiera para la colocación de los servicios, una zanja perpendicular a la Red de 1.00 m. de ancho a los fines de realizar los trabajos de Fusión de la cañería en forma cómoda; terminada la instalación de los servicios a sus respectivas cajas, se realizarán la prueba de Hermeticidad de la cañería a una presión de 6 Kg./m<sup>2</sup> por el término de 24 hs. en las que no deberá haber disminución de presión alguna, de ser así se revisará toda la Red a fin de subsanar el problema suscitado.

La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de la D.P.V. y ordenanzas municipales aplicables en el lugar.

#### 4 - UNIONES POR ELECTROFUSION

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se podrán efectuar por el método de Electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema.

Asimismo las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

#### 5 - PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad se deberán seguir los lineamientos indicados en las normas vigentes, según el Procedimiento de Prueba de Resistencia y Hermeticidad, que indica los métodos y elementos a utilizar.

#### 6 - SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES

Los servicios domiciliarios integrales se colocarán en todos las viviendas de los frentistas que así lo soliciten y que en el momento de ejecución de la obra posean el nicho para regulador y medidor sobre la línea municipal.

#### 7 - CONEXIONES A CAÑERÍA EXISTENTE

La conexión a instalaciones con gas estará a cargo de personal de ECOGAS., estando a cargo de esta constructora la provisión de todos los materiales, equipos auxiliares y personal necesario para la preparación de los trabajos.

Se presentará una memoria descriptiva de como ejecutará los trabajos, secuencia de los mismos, debiendo coordinar con el Sector Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de los mismos.

La definición de los accesorios tipo Williamson necesarios para las conexiones que hubiere, serán definidos con posterioridad a la ejecución de los sondeos que realizaremos para la determinación y localización del conducto sobre el cual deben colocarse, participando en dicha oportunidad, personal de Obras y Operaciones y Mantenimiento de esta Distribuidora.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones deberán recabarse en la DGC SA

#### 8 - AVANCE DE OBRA

La realización de las obras están programadas de manera tal que las mismas permitan desde su inicio no entorpecer el suministro de gas existente

en la zona de obra continuando su avance con la instalación de las nuevas cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan.

Además se considera en el avance de obra la realización de zonas completas que permitan su inmediata habilitación, incluyendo los cruces de calles correspondientes, no iniciando nuevas zonas hasta tanto no finalicen los trabajos anteriores.

#### 9 - TIEMPO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: (Plan de Trabajo)

Se prevé realizar la Obra en el término que esté especificado en el Plan de Trabajo.

#### 10 - SEÑALIZACIÓN

La Obra será señalizada con Conos, Vallas de seguridad, Cintas de Advertencia e Iluminación nocturna.

Cabe aclarar que se tomarán todos los recaudos necesarios para la seguridad en obra y la prevención de accidentes exigidos por la ART., como ser la colocación de vallas de seguridad, cintas de advertencias, indicación de los pozos de sondeo, zanjas de servicios, etc.

Requisitos de Ecogas para Empresas Contratistas:

[https://ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sito=centro\\_matriculados\\_requisitos\\_contrat](https://ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sito=centro_matriculados_requisitos_contrat)

#### 11 – PLANIMETRÍA

La planimetría oficial se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Obras Públicas y en el Departamento de Boletín Oficial de la Municipalidad de Colonia Caroya (teléfono 03525-461167 – boletinoficialcc@gmail.com).

1 día - N° 498720 - s/c - 30/11/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **GENERAL CABRERA**

### **DECRETO N° 502/23**

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 1972/22 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza 1972/22.-

Que con fecha 24/10/2022, esta Municipalidad de General Cabrera suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P.

05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.-

Que con fecha 15/03/2023 esta Municipalidad de General Cabrera suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>); ratificado mediante Ordenanza N° 2032/23;

Que se ha requerido ante la Dirección nacional de la propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales y provincial, así como en la página web del municipio y encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y

ejercen los derechos que le corresponden,  
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL  
CABRERA DECRETA**

**Art.1:** DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los vehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

**Art.2:** LA BASE se establece en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos cinco mil (\$ 5.000).-

**ART.3:** LOS MOTOVEHICULOS estarán en exhibición en el predio ubicado en calle San Cristóbal 750 o en Bv. Buenos Aires 1109 (Dirección de Seguridad Ciudadana), de esta ciudad de General Cabrera, entre los días de 4, 5 y 6 de Diciembre en el horario de 8 hs a 12 hs.

**ART.4:** LA SUBASTA tendrá lugar mediante el portal [www.subastaselectronicas.com.ar](http://www.subastaselectronicas.com.ar), dando inicio el 7 de Diciembre de 2023, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 10:00 del día 14 de Diciembre de 2023 (día de finalización), para los lotes 01 al 9.-
- A partir de la hora 10:00 del día 15 de Diciembre de 2023 (día de finalización), para los lotes 10 al 18.-

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

**ART.5:** LOS BIENES serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistinta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 204/2023, quienes deberán:

- Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.
- Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaria de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes

correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.-

**ART. 6:** PUBLIQUESE el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.-

**ART. 7:** COMUNIQUESE al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

**ART. 8:** COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

**ANEXO I - SUBASTA - GRAL CABRERA - DICIEMBRE 2023**

**LOTE INTERNO TIPO MARCA DOMINIO MOTOR N° MOTOR CHASIS N°  
CUADRO COLOR**

1 2701969 MOTOCICLETA GUERRERO 737DCA GUERRERO  
150FM32004005652 GUERRERO LAAAXKHG940002876 NEGRA  
108cc/2004

2 2701961 MOTOCICLETA GUERRERO 354HVE GUERRERO LC1P-  
47FMD1014444 GUERRERO LSRXCDB1BA133045 NEGRA 72cc/2011

3 2701975 MOTOCICLETA GUERRERO 919DCA GUERRERO  
1E50FM-12000010627 GUERRERO LAAAAGLA2Y0000281 ROJO  
98cc/2000

4 2701968 MOTOCICLETA ZANELLA S/D ZANELLA 1P52FMH61195625  
ZANELLA LF3XCGB006A042216 ROJO 110cc/2007

5 2701963 MOTOCICLETA CERRO S/D CERRO 1P52FMH08051118 CE-  
RRO LRYXCHLA180009203 NARANJA 110cc/2008

6 2701927 MOTOCICLETA MOTOMEL 0211MU MOTOMEL C010607 MO-  
TOMEL 8ELM36110CB010607 NEGRA 110cc/2012

7 2701978 MOTOCICLETA MOTOMEL 807EAI MOTOMEL 7042172 MO-  
TOMEL 8ELM200707B042172 AMARILLAS 70cc/2008

8 2701902 MOTOCICLETA GUERRERO 914GAN GUERRERO  
150FM32009004530 GUERRERO 8A2XCHLM49A006162 NEGRA  
108cc/2009

9 2701917 MOTOCICLETA HONDA 847DCA HONDA HAO7E67607388  
HONDA 8CHHA07007L006915 BLANCA 101cc/2007

10 2701974 MOTOCICLETA CORVEN 904GHK CORVEN 162FMJA1049810  
CORVEN 8CVPCCKD01AA002950 GRIS 145cc/2010

11 2701962 MOTOCICLETA ZANELLA 175DIS ZANELLA  
1P52FMH07042299 ZANELLA 8A6MBSCAC902151 BORDO 107cc/2008

12 2701991 MOTOCICLETA CERRO S/D CERRO 1P52FMH08050258  
CERRO LRYXCHLA480008529 AZUL 110cc/2008

13 2701933 MOTOCICLETA MOTOMEL 690KFZ MOTOMEL  
152FMH10A14599 MOTOMEL LHJXCHLA1A2654925 NEGRA 110CC/2011

14 2701979 MOTOCICLETA GUERRERO S/D GUERRERO JL1P-  
50FMH10A132352 GUERRERO 8A2XCHLL0AA018238 ROJO 110cc/2010

15 2701999 MOTOCICLETA HONDA 242GEG HONDA ST70E2002270  
HONDA ST706402281 NEGRA 70cc/1992

16 2701916 MOTOCICLETA KELLER 992IHB KELLER KN152FMH11091874  
KELLER 8E71CDA7XC0000896 GRIS 107cc/2012

17 2701956 MOTOCICLETA GUERRERO S/D GUERRERO KT1P-  
52FMHD0072208 GUERRERO 8A2XCHLL0DA061157 ROJO 110cc/2014

18 2701957 MOTOCICLETA HONDA S/D HONDA HA07E68606125 HON-  
DA 8CHHA07008L006131 NEGRA 105cc/2007.

2 días - N° 498742 - \$ 23022,20 - 1/12/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **VILLA MARÍA**

### Subasta

Los Martilleros Públicos ZURRO CARLOS ALBERTO M.P. 05-1423, RIZZO ANGEL ALBERTO M.P. 05-2708 y BIANCIOTTO MARCELO ANDRES M.P. 05-3661 con domicilio en calle Piedras 1480, Villa María, Córdoba, comunican por 6 días que por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA. Subastarán el 06/12/23 a partir, de las 10:00 hs. en calle Gdor. Sabattini 2250 (Corralón Municipal), de la ciudad de Villa María, Córdoba, conforme lo establecido por Ordenanzas N°: 7999 de fecha 23/10/2023 y N°8007 de fecha 17/11/2023 - Dto. Dpto. Ejecutivo Municipal N°: 985 de fecha 22/11/2023, los siguientes bienes en desuso con base, 1) Retroexcavadora TORTONE frontal \$ 270.000,00; 2) Chata Peugeot 504 (c/ franja roja) \$ 120.000,00; 3) Caja Volcadora c/Buche \$ 75.000,00; 4) Caja Volcadora s/Buche \$ 75.000,00; 5) Tractor FIAT SOMECA \$ 135.000,00; 6) Camión MERCEDES BENZ c/ caja volcadora \$ 175.000,00; 7) Camión DODGE DP500 c/caja volcadora \$ 175.000,00; 8) Tractor FIAT 800 (amarillo) \$ 130.000,00; 9) Retroexcavadora SCAT-TRAC (Hidro-grubert) c/motor c/pala c/puntones \$ 320.000,00; 10) Retroexcavadora SCAT-TRAC (Hidro-grubert) s/motor c/pala s/puntones \$ 280.000,00; 11) Tractor FIAT 700 s/cabina (amarillo) \$ 130.000,00; 12) Motoniveladora (Hidro-Grubert) M-8500-AF-P72 \$ 350.000,00; 13) Chasis y Cabina Mercedes Benz L1514-42 \$ 150.000,00; 14) Chasis c/cabina Mercedes Benz L914 C/caja volcadora \$ 200.000,00; 15) Chasis c/cabina Mercedes Benz L114-42 s/caja volcadora \$ 150.000,00; 16) FIAT FIORINO (Beige) \$ 120.000,00; 17) Peugeot Pick UP 504 (Blanca c/ franja amarilla) \$ 120.000,00; 18) RENAULT TRAFICC \$ 120.000,00; 19) Chatarra c/

linga cable acero \$ 70.000,00; 20) Chatarra 1 \$ 50.000,00; 21) Chatarra 2 \$ 50.000,00; 22) Chatarra 3 \$ 50.000,00; 23) Tanque de agua 8000lts c/manija de descarga \$ 125.000,00; 24) Tanque de agua 8000lts s/manija de descarga \$ 125.000,00; 25) Chatarra 4 \$ 50.000,00; 26) Chatarra 5 \$ 50.000,00; 27) Chatarra 6 \$ 50.000,00; 28) Chatarra 7 \$ 50.000,00; 29) Chatarra 8 \$ 50.000,00; 30) Chasis camión c/ caja volcadora (amarillo) \$ 120.000,00; 31) Chatarra 9 \$ 50.000,00; 32) Chasis c/ cabina camión Fiat 697 (amarillo) \$ 100.000,00; 33) Caja Volcadora \$ 75.000,00; 34) Compactador Pata de Cabra Doble \$ 320.000,00; 35) Niveladora de Arrastre desarmada \$ 100.000,00; 36) Chasis c/cabina Chevrolet c/caja volcadora \$ 100.000,00; 37) Chatarra 10 \$ 50.000,00; 38) Rodillo Apisonador de Arrastre \$ 170.000,00; 39) Cubiertas Usadas 3u 20,5-25 \$ 50.000,00; 40) Cubiertas Usadas 4u 17,5-25 \$ 50.000,00; 41) Cubiertas Usadas Varias medidas \$ 50.000,00; 42) Cubiertas Usadas 4u P/ Camión \$ 50.000,00; 43) Cubiertas Usadas 2u 19,5l-24 \$ 50.000,00; 44) Cubiertas Usadas 3u 17,5-25 \$ 50.000,00; 45) Cubiertas Usadas 3u p/ camión \$ 50.000,00; 46) Cubiertas Usadas It 323 4u \$ 50.000,00; 47) Cubiertas Usadas 4u 17,5-25 \$ 50.000,00; 48) Motoniveladora GALION \$ 3.500.000,00, en el estado que se encuentran y exhiben de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Condiciones dinero de contado y al mejor postor, Comisión 10%, Aporte Colegio 2% sobre el monto de la compra. Los bienes serán entregados una vez finalizada la subasta. En el caso de no haber oferentes los mismos saldrán a subasta sin base.- Informes: T.E. 353 - 5658643 / 353 - 6570602/ 353 - 4095511

4 días - N° 497548 - \$ 18664,80 - 4/12/2023 - BOE